



DECRETO N° 719 /

TEMUCO,

14 MAYO 2019

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 17.05.2019; presentada por PEÑA QUINTANA ROBERTO CARLOS.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : PEÑA QUINTANA ROBERTO CARLOS  
Rut : 12.772.867-4  
Dirección Particular : LAS TRANQUERAS N° 01823 VILLA ALTAMIRA

Patente

Rol : 3-3312  
Clasificación : PROFESIONALES  
Actividad Económica : ABOGADO  
Código Actividad : 691.001  
Dirección Comercial : ARTURO PRAT N° 696 OFICINA 316, TEMUCO  
Fecha de Solicitud : 17.05.2019  
N° Solicitud : 160  
Fecha Eliminación : 07.05.2019

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese del presente decreto por Correos de Chile, en el domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE

SECRETARÍA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/GRA/kra

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección de Rentas y Patentes
- Contribuyente



Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1738122